



**SEGURIDAD  
DE COLOMBIA**



**Nit: 860.030.982-6**

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2024.

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
UNILLANOS**

**Ref:** Observaciones al proyecto de pliego de condiciones CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2024

Cordial saludo

De manera atenta y obrando dentro de los términos de referencia presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

**Al numeral 14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS, Literal L VERIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** De manera atenta solicitamos a la entidad se elimine la obligación presentar licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, toda vez que la licencia de funcionamiento otorgada por el ente rector cuenta con territorialidad lo que permite operar en cualquier parte del territorio nacional sin la necesidad de contar con sede en ciudades específicas.

**Al numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, Literal D) ACREDITACIÓN ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** Entendemos que este requisito hace referencia al organigrama corporativo, solicitamos nos confirmen si nuestra apreciación es correcta.

**Al numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, Literal E) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** De manera atenta y respetuosa solicitamos a la entidad reevaluar el perfil exigido para este cargo, toda vez que por sus características no permite la libre participación de los diferentes oferentes. Solicitamos se elimine el requerimiento como auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada ISO 18788:2015 y evaluador en competencias laborales, y en su lugar se permita un compromiso firmado por el representante legal, esto con el objetivo de no restar oportunidad laboral a profesionales que cumplen con el conocimiento y la experiencia para prestar este servicio.



# SEGURIDAD DE COLOMBIA



Nit: 860.030.982-6

**Al numeral 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA, Literal E) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Respetuosamente solicitamos a la entidad reconsiderar los indicadores en cuanto a la rentabilidad del patrimonio y ampliar el rango a mayo o igual 0.10, rentabilidad del activo a mayor o igual 0.05, índice de endeudamiento menor o igual a 0.51 y la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,17, esto dadas las condiciones económicas del país y el mundo y los cambios económicos que han afectado el sector y las empresas de seguridad no dejan de verse afectadas por ello.

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR PRECIO (200 PUNTOS):** Amablemente solicitamos a la entidad incluir un meto de calificación través de una media aritmética o media geométrica por capacitaciones, teniendo en cuenta que el método de menor valor va a generar solamente que se llegue a un empate o que la diferenciación sea únicamente el seguro de vida y da ventaja a las empresas que tienen que tengan el seguro de vida más económico, con menos beneficios para los empleados, en ese sentido es mejor incluir una puntuación por media geométrica o aritmética de capacitaciones, que va a beneficiar al personal y a la entidad en caso de que así lo requiera, es un método que han utilizado las ramas judiciales, las alcaldías de algunos departamentos para evitar ese tipo de situaciones de ofrecimientos irrisorios.

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR TECNICO (100 PUNTOS):** Entendemos que la cantidad de personas máximas a acreditar para obtener el total de puntaje es de 42 teniendo en cuenta que es el personal máximo que indican en el numera, solicitamos por favor confirmar si nuestra apreciación es correcta

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR TECNICO (100 PUNTOS):** Solicitamos no se limite las certificaciones de competencias laborales al SENA, teniendo en cuenta que los procesos de capacitación del SENA son demorados y requieren de bastante tiempo para la inscripción, registro, toma y certificación del curso, por lo cual solicitamos también se amplíe la opción y se acepten certificaciones emitidas por la ONAC que es una entidad autorizada para emitir este tipo de capacitaciones y que cuenta con la autorización y el conocimiento, y adicional los procesos no se supeditan a una fecha de inscripción, sino que se puede realizar en cualquier momento y las personas que toman el curso en la misma forma que se toman en cualquier otra entidad, solicitamos



**Nit: 860.030.982-6**

amablemente se acepte esta observación a fin de garantizar igual de oportunidad.

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR TECNICO (100 PUNTOS):** Respetuosamente solicitamos a la entidad que en caso de no ser aceptados las certificadas emitidas por la ONAC, se permita acreditar una certificación de compromiso emitida por el representante legal en donde en caso de resultar adjudicatarios se capacitara al personal que preste el servicio en esta competencia laboral y que con esta certificación sea suficiente para obtener el puntaje, toda vez que como está actualmente el numeral se limita demasiado la participación y aún más cuando es un concepto de puntaje, por lo que ningún proponente va a querer participar entendiendo que participara perdiendo puntos, la idea es que se genere un requisito que aporte al contrato y al servicio, pero que no limite la participación de los diferentes proponentes

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR CALIDAD, B) PERSONAL ADICIONAL (300 puntos):** Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar este requisito, teniendo en cuenta lo establecido por la circular de tarifas expedida por la Supervigilancia, están prohibidos los generadores de valor o los servicios sin costo, en ese sentido, solicitamos se elimine la exigencia de acreditar este perfil, toda vez que así tenga dedicación parcial se estaría prestando sin costo para la entidad, por otra parte el perfil es sobre calificado, ni si quiera para el cumplimiento de lo establecido para el profesional de SGSST de las empresas se exigen estas condiciones, por lo cual solicitamos se elimine este requisito.

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR CALIDAD, C) PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL: (100 puntos):** Con respecto al puntaje otorgado en este requisito, solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca un tope máximo de ponderación para el ofrecimiento, toda vez que sin esta se convierte en un requisito incuantificable.

**Al numeral 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, FACTOR CALIDAD, D) INCLUSIÓN DE GÉNERO: (100 puntos):** Con respecto al puntaje otorgado en este requisito, solicitamos respetuosamente a la entidad se establezca un tope máximo para el ofrecimiento, toda vez que sin esta se convierte en un requisito incuantificable.

**Observación 12:** teniendo en cuenta que el servicio incluye servicios diferentes a vigilantes y con el fin de tener igualdad de oportunidad e igualdad de información



# SEGURIDAD DE COLOMBIA



**Nit: 860.030.982-6**

solicitamos se nos indique si se el personal en los diferentes cargos (vigilantes, operadores de medios, supervisores u otros cargos) cuentan con algún salario específico diferente al SMMLV, bonificaciones, auxilios o algún valor adicional al salario básico que debamos considerar a fin de no desmejorar las condiciones del personal y tener claridad sobre estos valores que afectan directamente la correcta elaboración de la oferta.

**Observación 13:** Solicitamos amablemente se comparta la totalidad de las observaciones y respuestas presentadas al proceso en aras de igualdad de información.

**Observación 14:** Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si en caso de resultar adjudicatarios y de ser necesario se puede realizar retoma personal que actualmente presta el servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad

**Cordialmente,**

*(Original firmado)*

\_\_\_\_\_  
**MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO**  
**Representante Legal**  
**SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**